PROMULGADA TACITAMENTE
ART. 72º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 9568.-

VISTO:

El Expediente Nº SGC 4380-G-2002; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el señor Jorge Ricardo González, DNI. Nº 7.576.149, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 094, Licencia Comercial Nº 8528.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 5308 y su modificatoria N° 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 094, a favor del Señor Jorge Ricardo González.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Nº 9353 Título XXI, Artículo 92º) Inciso 3º), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 123/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 24/02, del día 05 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 25/02, celebrada por el Cuerpo el 19 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi identificada con el Número de ----------Interno 094, Licencia Comercial Nº 8.528 a favor del Señor Jorge Ricardo González, D.N.I. Nº 7.576.149, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 5308.-

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----------dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Nº 9353, Título XXI, Artículo 92º) Inciso 3º), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SGC 4380-G-2002).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-